

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CENTRO TECNOLÓGICO MIXTO AI.NNOVATION SPACE DE ACUERDO A LO SUSCRITO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y ACCENTURE. PROYECTOS DE IDEAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

PRIMERO. OBJETO

El AI.nnovation Space surge a partir del convenio de colaboración establecido entre la Universidad Politécnica de Madrid y Accenture para la creación de un Centro Tecnológico Mixto en Inteligencia Artificial en el Campus de Excelencia Internacional de Montegancedo.

El AI.Innovation Space es un Centro Tecnológico Mixto de la UPM en la temática de Inteligencia Artificial, cuyas actuaciones deben ir encaminadas a la definición y creación de un espacio de soporte a la investigación, innovación y coworking para el desarrollo y experimentación conjunta, en diversos dominios de aplicación industrial, que pueda ser utilizado para la generación de soluciones innovadoras, basadas en técnicas de Inteligencia Artificial, y que pueden ser trasladadas al mercado, cubriendo las distintas etapas de captación, maduración e incubación de ideas y prototipos, definición e implementación de productos, constitución de spin-offs y puesta en mercado.

Esta convocatoria de proyectos se enmarca dentro de la estrategia global del AI.nnovation Space y promueve la participación de alumnos y personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Madrid en dos tipos de proyectos:

- a. Proyectos de Ideas de grupos de investigación. Proyectos en los que uno o más profesores o grupo de investigación realiza una propuesta de idea como respuesta a una convocatoria de retos o ideas realizada por el AI.nnovation Space. La propuesta podrá incluir la participación de personal investigador contratado y de alumnos becados. En caso de que la propuesta sea aceptada, el AI.nnovation Space asignará un mentor de Accenture como mentor empresarial para el proyecto. La actuación a realizar se regulará mediante un contrato específico de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios:

- En proyectos de grupos de investigación: miembros de grupos de investigación de la UPM (profesores, investigadores, alumnos).

Los miembros de un equipo de trabajo podrán participar en un único proyecto. Por motivos operativos se recomienda que los equipos de trabajo no estén formados por más de 4-5 personas.

La Universidad Politécnica de Madrid pondrá a disposición de los integrantes de los proyectos concedidos los medios necesarios para su realización.

TERCERO. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

No se establece una duración mínima para los proyectos ya que se valorará el estado de madurez de la idea y/o de la tecnología ya desarrollada previamente (en caso de que exista) para llevar a cabo la idea. Las duraciones de referencia que se establecen para los proyectos son las siguientes:

- a. En proyectos de ideas de grupos de investigación: La duración podrá variar entre

tres y seis meses, dependiendo de las características del proyecto, y deberán ejecutarse dentro del curso académico 2018-2019.

CUARTO. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

Los proyectos se llevarán a cabo por medio de becas y contratos asociados al centro tecnológico mixto AI.nnovation Space:

- a. En proyectos de ideas de grupos de investigación: Cada proyecto podrá llevar asociadas becas o contratos de alumnos o investigadores, de acuerdo a los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta convocatoria, y pagaderas mes a mes durante la duración de la beca o contrato. El importe máximo establecido para este tipo de proyecto es de 59.000,00€ por proyecto de ideas.

QUINTO. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **31 de enero de 2019 a las 23:59**.

Las solicitudes serán enviadas a través de la página web del AI.nnovation Space (<http://ainnovation.upm.es/>), adjuntando obligatoriamente la siguiente información:

- Título del proyecto de innovación, relación del personal que participará en el proyecto, (ver anexo A).
- Documentación personal por cada miembro del equipo:
 - Expediente académico (en caso de alumnos).
 - Fotocopia del NIF, NIE o Pasaporte.
 - Curriculum Vitae breve.
 - Tipo de participación en el proyecto: profesor/contratado/becario.
- Memoria científico-técnica, incluyendo los siguientes apartados (ver anexo B):
 - Descripción de la idea a desarrollar.
 - Objetivo principal.
 - Desglose de resultados que se persiguen.
 - Tareas (subtareas) a desarrollar, con planificación temporal, hitos, personas involucradas y recursos necesarios.
 - Estudio de estado del arte de la técnica (revisión de soluciones y tecnologías existentes, ...).
 - Interés de los resultados, capacidad de innovación y viabilidad técnica.
 - Recursos adicionales necesarios para llevar a cabo el proyecto (hardware, software, licencias, ...).

SEXTO. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá a los solicitantes para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos.

SÉPTIMO. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La selección de proyectos se realizará, previa evaluación por pares de los mismos, por la Comité de Seguimiento del Convenio, compuesto por:

- Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM.
- Miembro Apoderado del Consejo de Dirección (Council) de Accenture España.
- Director del Centro Tecnológico Mixto AI.nnovation Space.
- Subdirector del Centro Tecnológico Mixto AI.nnovation Space.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Capacidad de innovación y relevancia de los objetivos.
- Capacidad del equipo de trabajo para la realización de las actividades programadas.
- Impacto en mercado.
- Utilidad y contribuciones esperables del proyecto.
- Viabilidad de la propuesta.
- Adecuación de la metodología y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.

OCTAVO. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de veinte días desde que finalice el plazo de presentación de las mismas. Se notificarán las resoluciones de concesión o denegación a cada equipo solicitante mediante correo electrónico.

En el caso de los proyectos seleccionados, se asignará y comunicará, por cada proyecto:

- Mentor Accenture asignado al proyecto.

Los solicitantes deberán, en un plazo máximo de 3 días hábiles, manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presenta la alegación en dicho plazo se entenderá decaído en su derecho de alegar.

NOVENO. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

El seguimiento de los proyectos concedidos corresponde al equipo directivo del Centro y al mentor Accenture, que establecerán los procedimientos adecuados para ello.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento de las actividades y contribuciones previstas, que deberá ser debidamente expuesto y justificado en un informe parcial de seguimiento (en caso de que se considere necesario), y en el informe final. A efectos del mejor seguimiento del proyecto, el equipo directivo del Centro y el mentor Accenture podrán realizar las actuaciones de seguimiento y recabar la presentación de la información complementaria que considere oportunas.

Los informes de seguimiento incluirán la descripción de los hitos alcanzados y el cumplimiento de los objetivos hasta la fecha.

DÉCIMO. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas recibidas hasta ese momento.

DÉCIMOPRIMERO. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual y derechos de explotación comercial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a los participantes en los proyectos, a la Universidad Politécnica de Madrid y a Accenture en los términos establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre las partes.

DÉCIMOSEGUNDO. BASES DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas al reglamento de régimen interno del Centro Tecnológico Mixto AI.nnovation Space, así como a la normativa general de la UPM que podrá en cualquier momento modificar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

ANEXO A

D./ D^a: _____, con
NIF: _____, nacionalidad: _____, domicilio en

_____, C.P: _____, localidad _____, provincia
_____, teléfono: _____, email _____¹

SOLICITAN,

Ser admitidos en el concurso, para la adjudicación de proyectos del proyecto Centro Tecnológico Mixto AI.nnovation Space, con el proyecto que lleva por título:

Título del proyecto: _____

Profesor UPM responsable del proyecto: _____

Comprometiéndose a cumplir lo estipulado en las bases de la convocatoria.

Madrid a ____ de _____ de 2017

Firmas de los solicitantes

¹ Uno por cada miembro participante en el equipo.

ANEXO B

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ACCENTURE

Centro Tecnológico Mixto AI.nnovation Space

<Título del proyecto>

XX de XX de XXXX

Índice

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR

(Máximo 2 caras de folio)

2 OBJETIVO PRINCIPAL

(Máximo 3 cara de folio)

3 DESGLOSE DE RESULTADOS QUE SE PERSIGUEN PROYECTO

(Máximo 2 caras de folio)

4 TAREAS (SUBTAREAS) A DESARROLLAR, CON PLANIFICACIÓN TEMPORAL E HITOS

(Máximo 8 caras de folio)

5 ESTUDIO DE ESTADO DEL ARTE DE LA TÉCNICA

(Máximo 6 caras de folio)

6 INTERÉS DE LOS RESULTADOS, CAPACIDAD DE INNOVACIÓN, VIABILIDAD TÉCNICA

(Máximo 3 caras de folio)

7 RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO

7.1 RECURSOS ELEGIBLES: CONTRATOS Y BECAS

7.2 OTROS RECURSOS (MATERIALES, LICENCIAS,....)

(Máximo 2 caras de folio)